



**DECRETON°**

**. 0078 .**

**NEUQUÉN,**

**28 ENE 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y sus modificatorias, Ordenanza N° 15065 y el Decreto N° 1376/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 15065, se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026;

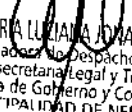
Que mediante el Decreto N° 1376/25, se estableció y aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto de los tributos que administra el Organismo Fiscal-Municipal;

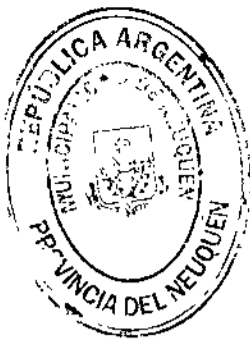
Que en el mismo se determinó el día 28 de enero del año 2026 como fecha de vencimiento para el pago anticipado del primer semestre del año 2026, respecto de los tributos que a continuación se detallan: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XIX de la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, respectivamente);

Que la Ordenanza Tarifaria N° 15065 introdujo modificaciones que requirieron la adecuación de las pautas de liquidación de los tributos, generando una demora operativa en la emisión de las boletas de pago por parte del sistema informático municipal;

Que en este contexto y dada la proximidad de la fecha de vencimiento anteriormente mencionada, se considera conveniente y razonable prorrogar el vencimiento del pago anticipado del primer semestre relativo a los tributos detallados precedentemente, a fin de que los contribuyentes que quieran optar por esta opción de pagar por adelantado, puedan acceder a un plazo mayor para cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma;

Que se han recibido numerosas inquietudes de los contribuyentes a efectos de cancelar sus obligaciones tributarias de manera anticipada con los descuentos correspondientes, como así también la posibilidad de hacer uso de las promociones bancarias disponibles, y en tal

  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0078-26

sentido se estima conveniente extender el vencimiento para el pago anticipado de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados" y "Tasa Única de Aeropuertos", correspondiente al primer semestre del año 2026, hasta el día 03 de marzo del corriente año, a los fines de permitir a los contribuyentes contar con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones tributarias, como así también acceder a los beneficios que otorga dicha opción de pago;

Que mediante Dictamen N° 10/2026, se expidió la Dirección General Técnica Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del presente trámite, expidiéndose favorablemente sin formular objeciones desde el punto de vista técnico tributario;

Que asimismo, intervino la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante Dictamen N° 011/2026 sin objeciones legales que formular respecto del proyecto de decreto obrante en el expediente;

Que prestó conformidad la Subsecretaria de Ingresos Públicos y tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 45/2026, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

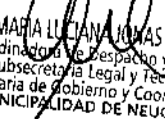
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85°) del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORRÓGASE** hasta el día 03 de marzo de 2026 el vencimiento ----- establecido en el Anexo Único del Decreto N° 1376/2025, únicamente para el pago anticipado del primer semestre del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026, de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0078-26

Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XIX de la Ordenanza N° 10.383 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, respectivamente), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

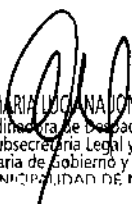
**Artículo 2º)** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 29 de ----- enero de 2026.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

